



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, febrero primero (1°) de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 285 del Código General del Proceso, se corrige la providencia de 18 de enero de 2024, en el sentido de que ésta fue notificada mediante estado **N° 01 de 19 de enero de 2024**, no obstante, en el cuerpo de la providencia se señaló por error que se fijó en el estado N° 07 de 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_03_DEL
DIA DE HOY, _02-02-2024.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bef61ddbdb632568e07ff3fc35015985aecf53f26222aa1f1dcae5ab32e697e**

Documento generado en 01/02/2024 09:16:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>